



Corte ordena conformar mesas técnicas que vinculen un Comité de Expertos Voluntarios y una red de apoyo que fortalezcan el seguimiento a las sentencias que declararon la vulneración masiva de derechos en la población carcelaria

Para la Sala, el objetivo de las mesas técnicas de trabajo es generar un escenario de diagnóstico del esquema actual de seguimiento, con el fin de identificar las fallas, obstáculos y barreras administrativas en el proceso de superación del ECI y, eventualmente, formular ajustes y estrategias complementarias que contribuyan a su eficiencia.

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024

La Sala Especial de Seguimiento estableció una serie de medidas complementarias para fortalecer el seguimiento a las sentencias que declararon, reiteraron y extendieron el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario.

La estrategia consiste en: conformar mesas técnicas de trabajo en las que participen las entidades relacionadas con la superación del ECI; conformar un comité de expertos voluntarios para que generen recomendaciones sobre la superación del ECI; y convocar a organizaciones, personas de la sociedad civil y de la academia para consolidar la red de personas interesadas en el desarrollo y la superación de la vulneración masiva de derechos fundamentales a la población carcelaria y penitenciaria.

Para la Sala, el objetivo de las mesas técnicas de trabajo es generar un escenario de diagnóstico del esquema actual de seguimiento, con el fin de identificar las fallas, obstáculos y barreras administrativas en el proceso de superación del ECI y, eventualmente, formular ajustes y estrategias complementarias que contribuyan a su eficiencia.

Las mesas contarán con la presencia de representantes de la rama ejecutiva (orden nacional y territorial), legislativa, judicial, órganos de control y sociedad civil. Se abordarán temáticas relacionadas con el seguimiento estructural para la superación del ECI, la metodología del seguimiento a este, así como el seguimiento a las órdenes de la

Sentencia SU-122 de 2022 que extendió el estado de cosas inconstitucional a los centros de detención transitoria.

Por otro lado, los expertos voluntarios fungirán como órganos de apoyo en las decisiones encaminadas a la superación del ECI y podrán participar como órgano consultor en las propuestas de indicadores de seguimiento y los documentos que surjan producto de las mesas técnicas. Asimismo, podrán recomendar establecimientos de reclusión y centros de detención transitoria para la práctica de pruebas o testeos de indicadores.

El Comité, por su parte, estará conformado por máximo seis representantes de las instituciones y organismos que se postulen o que acepten la invitación de la Sala Especial de Seguimiento a participar de este. La Sala escogerá a los expertos atendiendo los criterios de representatividad, experticia y experiencia profesional en el tema penitenciario y carcelario. Quienes deseen participar en el Comité de Expertos Voluntarios podrán postularse hasta el 9 de diciembre de 2024 en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/4dBD89GzeH>.

En tercer lugar, la Sala Especial decidió convocar a las organizaciones y personas de la sociedad civil y de la academia, en especial al Movimiento Nacional Carcelario y las organizaciones miembro de la Comisión de Seguimiento a la **Sentencia T-388 de 2013**, para que hagan parte de la red de personas interesadas en el desarrollo y la superación del ECI penitenciario, carcelario y en centros de detención transitoria.

Auto 1746 de 2024

M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najjar

Glosario jurídico:

Sentencia T-153 de 1998: la Corte declaró la existencia del primer estado de cosas inconstitucional en las prisiones del país. Dicha declaratoria se fundamentó en que, a 30 de septiembre de 1997, había una población de 42.118 personas en los establecimientos de reclusión, los cuales solo contaban con 29.217 cupos, presentando un hacinamiento del 44%.

Sentencia T-388 de 2013: La Corte declaró por segunda vez un ECI en el sistema penitenciario y carcelario. En esta oportunidad a diferencia de la declaratoria del año 1998, se encontró que, si bien en el sistema persistían problemas como el hacinamiento y la vulneración masiva de

otros derechos de la población privada de su libertad, sus causas eran diferentes.

Sentencia T-762 de 2015: la Corte reiteró la existencia del ECI penitenciario y carcelario, como consecuencia del manejo de la política criminal. La Corporación reconoció que la política criminal colombiana ha sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad, lo que ha perpetuado la violación masiva y generalizada de los derechos de las personas privadas de la libertad y ha impedido que se cumpla el fin resocializador de la pena.

Sentencia SU-122 de 2022: La Corte extendió la declaratoria del estado de cosas inconstitucional a los centros de detención ransitoria en atención a la grave situación que se presenta en las estaciones, subestaciones de policía y unidades de reacción inmediata, así como en lugares similares, en donde se mantienen en una situación inconstitucional a las personas detenidas por más de las 36 horas permitidas por la Constitución y la ley.